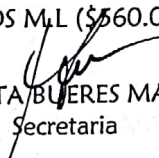


Señora Juez, informo a Usted que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante,

LIQUIDACIONES DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$280.000
NOTIFICACIONES	\$80.000
GASTOS DE CURADURIA	\$200.000
TOTAL	\$ 560.000

SON: QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$560.000)


MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria

Informe Secretarial. Soledad, septiembre 09 de 2020.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por aprobar liquidación de costas. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2017-00252-00. Sírvase proveer.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES.

Soledad, septiembre 09 de 2020.

Examinada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

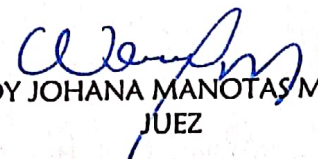
En consecuencia, el Juzgado,

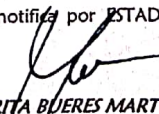
RESUELVE

1. Apruébese la liquidación de costas en la suma QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$560.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

2. Entréguese a la parte ejecutante los depósitos judiciales que por descuento han realizado a la parte demandada hasta la concurrencia del crédito y las costas del proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 Hoy 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.  MARGARITA BUERES MARTINEZ Secretaria
